



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 317 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 30 SEP 2020



### VISTO:

El Oficio N° 241-2020-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 08 de agosto del 2020, mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el "**Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo**", de la obra: "Creación del Centro de Promoción de la Investigación y Transferencia Tecnológica de la UNTRM, del Proyecto con código SNIP 317435, con un monto de S/ 236.215.88 (Doscientos treinta y seis mil doscientos quince con 88/100 soles), y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que mediante Resolución Rectoral N° 423-2019-UNTRM/R, de fecha 12 de junio del 2019, resuelve aprobar el Expediente Técnico General Actualizado del proyecto C.U.I.: N° 2264962 "**Creación del Centro de Promoción de la Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**"; con un plazo de ejecución de tres años, cuyo presupuesto asciende a S/ 10,986,425.49 (Diez millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veinticinco y con 49/100 soles);

Que, con Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA, de fecha 31 de marzo del 2020, se resuelve aprobar la "Directiva sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú", cuya finalidad es contribuir a la contención y control del COVID - 19, según escenario de transmisión en el Perú;

Que, con Resolución Ministerial 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio del 2020 se resuelve aprobar los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; asimismo, establece que los empleadores de los centros de trabajo de las diferentes actividades económicas aplican obligatoriamente los lineamientos establecidos en el presente documento y de la elaboración del " Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo";

Que, con Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, de fecha 07 de mayo del 2020 se resuelve aprobar los "Protocolos sanitarios del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de las actividades", cuyo objetivo es establecer el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 317 -2020-UNTRM/R

Que, mediante Informe N° 1099-2020-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 30 de julio del 2020, el Responsable de la UEI informa respecto a la Certificación para el Presupuesto de la Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19 en el trabajo para el Proyecto Código SNIP N° 217435, lo siguiente: **i)** El proyecto de Inversión se encuentra en ejecución y referente al componente de infraestructura requiere la implantación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 dispuesto por el Gobierno Central por el estado de emergencia vigente y dispuesto mediante las RM N° 145-2020-MINSA, RM N° 232020-MINSA, RM N° 085-2020-MIDIS; **ii)** La inversión cuenta con un PIM en el presente año de S/ 3,342,532.00, encontrándose certificado la suma de S/ 3,022,615.69 (Tres millones veintidós mil seiscientos quince con 69/100 soles), existiendo disponibilidad para la atención de lo solicitado; **iii)** Considerando lo expuesto y lo solicitado por la Unidad de Infraestructura que otorga su conformidad y aprobación del supervisor de obra del presente Presupuesto ascendiente a la suma de S/ 236, 215.88 (Doscientos treinta y seis mil doscientos quince con 88/100); es procedente la Certificación de Presupuesto para el plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19, por lo que recomienda continuar con el trámite;

Que, mediante Informe N° 223-2020-UNTRM-R/OPED, de fecha 04 de agosto del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite la Certificación Presupuestaria para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19 en la ejecución del Proyecto: "Creación del Centro de Promoción de la Investigación y Transferencia Tecnológica de la UNTRM región Amazonas" SNIP 317435;

Que, con Oficio de vistos, el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el "**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**", de la obra: "Creación del Centro de Promoción de la Investigación y Transferencia Tecnológica de la UNTRM, del Proyecto con código SNIP 317435, con un monto de S/ 236.215.88 (Doscientos treinta y seis mil doscientos quince con 88/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 238-2020-UNTRM/R/OAJ, de fecha 17 de agosto del 2020, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que el *Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo*, no cuenta con los documentos que evidencien que se ha cumplido con el procedimiento de aprobación del referido Plan, observación que deberá ser levantada o justificada por el área responsable;

Que, mediante Oficio N° 285-2020-UNTRM-R/SG, de fecha 19 de agosto del 2020, la Secretaria general de la UNTRM, remite Oficio N° 238-2020-UNTRM/R/OAJ antes citado, a la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, para su conocimiento y su respectiva atención;

Que, Informe N° 010-2020-UNTRM-R/DGA-DIGA-SDEP/MPTLL-PT, de fecha 01 de julio del 2020, la Asistente Técnico de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, indica que: **i)** De acuerdo a la documentación presentada por parte del Consorcio C&R, se hace referencia con respecto al "*Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo y al Presupuesto del Plan del Proyecto con Código SNIP N° 317435*"; **ii)** El "*Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo*", se encuentra elaborado de acuerdo a los lineamientos presentados en la R.M. N° 239-2020-MINSA, que deberá cumplirse en el reinicio de actividades de obra, durante y cierre en obra: **a)** Cuenta con los Equipos de Protección Personal (EPPs) adecuados para la protección y seguridad de los trabajadores; **b)** Presenta las medidas de prevención adecuadas para la protección de los trabajadores; **c)** Presenta los anexos adecuados (detalle de señalizaciones, ficha de sintomatología, declaraciones juradas, ficha de investigación clínico epidemiológica COVID-19, registro de temperatura, formato de reporte de casos de COVID-19, afiche técnico de lavado de manos, ficha de supervisión de disponibilidad de insumos y materiales para la higiene de manos, recomendaciones, etc.), que se deberán cumplirse en el reinicio de actividades de obra, durante y cierre en obra; **iii)** El presupuesto ha sido realizado de acuerdo a las consideraciones de los lineamientos de la R.M. N° 239-2020-MINSA, para la elaboración del Plan para la reactivación de la obra, este presupuesto asciende a la suma





## Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 317 -2020-UNTRM/R

de: Doscientos treinta y seis mil doscientos quince con 88/100 soles; en sus conclusiones indica lo siguiente: Tomando en cuenta la información presentada y también a las resoluciones ministeriales como la RM N° 145-2020-MINSA aprobado el 31 de marzo del 2020 se resuelve aprobar la "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (Covid-19) en el Perú", la RM 239-2020-MINSA aprobado el 28 de abril del 2020 se resuelve aprobar los "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a Covid-19" y la RM N° 087-2020-MIDIS aprobado el 16 de mayo del 2020 se resuelve aprobar los "Protocolos Sanitarios del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Inicio Gradual e Incremental de las Actividades en la Reanudación de las Actividades", se ha procedido a evaluar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo y el Presupuesto del Plan", presentado por el Consorcio C&R para la reactivación del Proyecto con Código SNIP N° 317435, garantizando que las actividades se desarrollen sin accidentes de trabajo con la finalidad de contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de la obra de construcción, de la misma manera se garantizará la integridad física y la salud de los trabajadores y terceras personas durante la ejecución de la obra; por lo que concluye que el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo y el Presupuesto del Plan", presentado por el consorcio C&R para la reactivación del Proyecto con Código SNIP N° 317435, se encuentra **CONFORME**; en ese sentido, indica que una vez aprobado el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo y el Presupuesto del Plan" y también la ampliación de plazo excepcional, recomienda al contratista que acondicione el reinicio de la obra de acuerdo a los lineamientos y/o normativas de las Resoluciones Ministeriales para su respectiva reactivación, para lo cual contará con un plazo de 15 días como máximo y además recomienda remitir la información presentada por mesa de partes al MINSA para sus conocimientos y fines adecuados;

Que, Informe N° 017-2020-UNTRM-R/DGA-DIGA-SDEP/MPTLL-PT, de fecha 01 de julio del 2020, la Asistente Técnico de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, remite el informe antes citado, mediante el cual brinda conformidad del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo y el Presupuesto, el cual no fue incluido en el Informe de Conformidad de Ampliación de Plazo Excepcional del proyecto con Código SNIP N° 317434;

Que, mediante Oficio N° 421-2020-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 21 de setiembre del 2020, mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, remite el Informe N° 017-2020-UNTRM-R/DGA-DIGA-SDEP/MPTLL-PT, la subsanación de las observaciones encontradas en la solicitud de aprobación del "**Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo**", de la ejecución de la obra: "Creación del Centro de Promoción de la Investigación y Transferencia Tecnológica de la UNTRM, del Proyecto con código C.U.I. 2264962, las mismas que fueron detalladas en el Oficio N° 238-2020-UNTRM/R/OAJ de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, informando que la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental brinda la conformidad respectiva a los documentos presentados;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "**Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo**", de la obra: Creación del Centro de Promoción de la Investigación y Transferencia Tecnológica de la UNTRM, del Proyecto con código SNIP 317435, que forma parte integrante de la presente resolución en ochenta y siete (87) folios.



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 317 -2020-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el presupuesto para el cumplimiento del **Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo**, para la ejecución de la Obra: Creación del Centro de Promoción de la Investigación y Transferencia Tecnológica de la UNTRM, del Proyecto con código SNIP 317435, con un monto de S/ 236.215.88 (Doscientos treinta y seis mil doscientos quince con 88/100 soles), desagregado de acuerdo al siguiente detalle:



PRESUPUESTO DE PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19						
Obra	CREACIÓN DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA.					
Proceso	N° 002-2019-UNTRM/CS					
Contrato	N° 952-2019-UNTRM/DGA/DE/SDABA					
Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA					
Ubicación	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA - SEDE CENTRAL					
Contratista	CONSORCIO C&R					
Residente	ING. RICARDO VEGÁ ZAVALETA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PU	PARCIAL	
1.0.0.0	COSTO DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19					
1.10	GASTOS FIJOS*					51,455.88
1.1.1	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD					4,000.00
1.1.2	DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE ÁREAS AUXILIARES					2,000.00
1.1.3.1.1	CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES ÁREA 30M2					12,466.26
1.1.3.1.2	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE CONTROL PREVIO					2,049.09
1.1.3.1.3	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE CONTROL DE DESINFECCIÓN					2,976.77
1.1.3.1.4	CONSTRUCCIÓN ZONA DE VESTUARIOS - ZONA URBANA					10,391.83
1.1.3.1.5	ADECUACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS					1,200.00
1.1.3.1.6	CONSTRUCCIÓN DE ZONA TEMPORAL DE AISLAMIENTO -ZONA URBANA					7,671.93
1.1.4	FLETES PARA TRASLADO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS AUXILIAR					700.00
1.1.5	IMPLEMENTACIÓN DE CABINAS DE DESINFECCIÓN					8,000.00
1.20	GASTOS VARIABLES**					184,760.00
1.2.1	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL - OBREROS					31,860.00
1.2.2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AFINES					10,695.00
1.2.3	KIT DE LIMPIEZA PARA OFICINA OBRA Y DESINFECCIÓN VEHÍCULOS EXTERNOS					8,325.00
1.2.4	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN					8,270.00
1.2.5	MEDIDAS PREVENTIVAS - COVID 19					32,760.00
1.2.6	PROFESIONALES DE LA SALUD PARA PREVENCIÓN DEL COVID Y AFINES					42,600.00
1.2.7	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y FLETE DE SUMINISTROS					48,000.00
1.2.8	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROS					2,250.00
<b>SUB TOTAL</b>					<b>236,215.88</b>	
<p>Notas importantes 1:</p> <p>* Los Gastos Fijos son durante todo el tiempo que dure el proyecto.</p> <p>** Los Gastos Variables es un costo estimado por mes.</p>						
El costo de implementación del plan de vigilancia y prevención, es de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 88/100 SOLES.						



**ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR** el Expediente Técnico a la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del proyecto. (





Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 317 -2020-UNTRM/R

**ARTÍCULO CUARTO:- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Contratista, e Inspector, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMIAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R  
Chauca  
Yedivikob

